Popayán, 10 de junio de 2026

Doctor
CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL -CNE

Asunto: Aclaración cargue de pólizas del Contrato Interadministrativo No. 2749-2026 CI-CNE-028-2025

Respetado Dr. Quiroz Romero

En el marco del contrato Interadministrativo No. 2749-2026 CI-CNE-028-2025 cuyo objeto es: "*Diseñar, desarrollar e implementar una solución tecnológica orientada, que comprenda el desarrollo de la relatoría de la Corporación, la analítica en redes sociales que permita el seguimiento, monitoreo y análisis del comportamiento digital de actores políticos, campañas, partidos y movimientos durante el proceso electoral, así como la gestión y control de resultados electorales que apoyen las etapas de consolidación, verificación y análisis de los comicios electorales, la cual contará con los recursos tecnológicos y mecanismos de seguridad informática institucional, con el fin de garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información procesada por el Consejo Nacional Electoral*", **EMTEL S.A E.S.P,** en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuenta con la póliza de cumplimiento No C-100106972 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A con NIT 860.037.013-6, y se informa que al momento de se realizar el cargue al SECOP II, para el proceso de aprobación de póliza por parte del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL -CNE, por error involuntario de digitación, se indicó un valor distinto al indicado en la póliza, en los amparos de calidad del servicio y calidad de los elementos, además de que se dispuso en la plataforma como entidad aseguradora a la "*Aseguradora Solidaria de Colombia*"

Teniendo en cuenta lo anterior, **EMTEL S.A E.S.P.**, por medio del presente oficio procede a realizar la aclaración consistente en que la entidad aseguradora del contrato interadministrativo No. 2749-2026 CI-CNE-028-2025, fue expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A y los valores de los amparos de calidad del servicio y calidad de los elementos según las condiciones pactadas por las partes en el contrato, corresponde al valor de $6.253.750.000 respectivamente.

Cordialmente,

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Representante legal EMTEL S.A E.S.P.

Proyectó: Yiselt Yohana Lemos Muñoz- Profesional especializada
Revisó: Cristhian Jair Navia Daza- Integración Tecnológica
Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios – Gerente EMTEL S.A. E.S.P.